

q. by Arrendadores han de pagar en rentas por  
mayor parte. El Ayuntamiento que do enterado para  
q. se egeuta en su favor.

Redic cuenta de los ofusos del Sr. Jefe Político para  
q. se remitan 473 rs. por cuenta del premp.  
hormudo del año entrante, y sin embargo de  
no haver fondo disponible, el Ayuntamiento  
autoriza al Alcalde p. q. con calidad de reintegro  
y torre al efecto aung. sea el fondo de contribu-  
ciones

Redic cuenta de la sustancia del Gobierno apro-  
bado por S. M. en la ley del fornicio p. el reparti-  
miento de la contribucion territorial en el año  
entrante, que se remite por la J. de Indias p.  
su cumplimiento, y se avide q. se avide, y  
se ponga presente para su egecucion en su tiempo  
y lugar.

El Sr. Jefe Político. manifestando q. havendose hecho tal  
eleccion a su devoto tiempo, y remitiendo al Sr. Jefe  
Político p. su denegacion con arreglo a la ley  
vigente, se le havian comunicado por dho. Sr.  
haverse aprobado y nombrado Alcalde a D.  
Juan Gil, teniente de Alcalde a D. Jeronimo  
Sanchez y a D. Julgenio Ferron y Comendador  
D. Esteban, otros a D. Juanete, D. Alonso Cayuelo  
Alcalde, D. Manuel de los Casos, D. Jose Hernandez  
Polanco, D. Pedro Platoro, D. D. Fernando  
Luna, D. Manuel Romero, D. Don Juan de Valentin  
D. Pedro Belano, D. Blas Ballasteros, y D. Juan de  
la Cruz y Alcaide, by cuales se han de servir sus  
cargos por dho. Sr. en la forma establecida

